PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

TALLER MEGA AUTOS

ACCIONES Y MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y SOCIAL COVID-19

MAYO 2020

PREPARADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	**CODIGO:** FT-SST-014
Juan Nicolás Lugo	Lizeth Leal	Aldemar Briñez	
ASESOR SST	**PROFESIONAL SST**	**GERENTE GENERAL**	FECHA DE MODIFICACION: Revisión Nº 1

CONTENIDO

1. INTRODUCCION……4

2. OBJETIVO ……5

2.1. Objetivos específicos……..5

3. PROPOSITO……....6

4. MARCO NORMATIVO……6

5. ALCANCE……10

6. DEFINICIONES……11

7. DESCRIPCION……..13

7.1. Información básica taller Mega Autos……14

7.2. Generalidades……..14

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES……...15

8.1. Medidas Generales……15

8.1.1. Lavado de manos……15

8.2. DISTANCIAMIENTO FISICO……16

8.3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL –EPP PARA PROTECCION DEL COVID-19……17

8.3.1. Manejo de los tapabocas…..……....17

8.3.2. Pasos para la colocación y retiro de tapabocas convencionales…….18

8.4. LIMPIEZA Y DESINFECCION……...19

8.4.1. Manejo de residuos……...20

9. CONTROL DE INGRESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES LABORALES EN TALLER MEGA AUTOS...……..20

9.1. Control previo en la salida del colaborador del área de trabajo de taller Mega Autos ……21

10. CAPACITACION A LOS COLABORADORES.....22

11. DEFINICION DE ROLES Y RESPONSABILIDADES…….....23

11.1. ALTA DIRECCIÓN……23

11.1.1 Control de actividades durante el día……24

11.1.2. Programación de actividades, personal y turnos……..25

11.1.3. Control de baños, vestieres y duchas……25

11.2. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO……..26

11.3. JEFE DE PATIO……27

11.4. TECNICO MECANICO……27

11.5. CLIENTES……..28

11.6 PROVEEDORES……28

12. LISTADO DE NUMEROS DE EMERGENCIAS……..29

13. MEDIDAS DE ACTUACION DE TALLER MEGA AUTOS……30

14. SOSPECHA DE CASOS DE CORONAVIRUS COVID-19 (SARS-COV-2)

1. INTRODUCCION

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-COV que se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de morbilidad y en capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo puede afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales. Para reducir el impacto de las condiciones del brote COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen, la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente al COVID-19

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El COVID-19 tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor de un 80% se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma y además puede causar enfermedades que van desde leves a graves, y en algunos casos puede ser fatal

En atención a la declaración de emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 666 de 24 de abril de 2020 mediante el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en concordancia con el comunicado del 18 de marzo de 2020 de la organización internacional del trabajo instó a los estados a adoptar medidas urgentes, para proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el COVID-19, proteger a los trabajadores

en el lugar de trabajo, estimular la economía y el empleo, sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida. Por tal motivo **TALLER MEGA AUTOS** respeta y se acoge a la normatividad vigente, brindando seguridad a sus trabajadores, clientes y sus familias y que bajo el apoyo y supervisión del área de seguridad y salud laboral diseña el presente protocolo de bioseguridad en sus actividades Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, servicios de emergencia para vehículos automotores, grúas, remolques y asistencia de carreteras, reemplazo de llantas y neumáticos, montaje y despinchado de llantas y conversión a gas vehicular.

2. OBJETIVO

Diseñar e implementar el protocolo de bioseguridad con el fin de definir las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del coronavirus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de **TALLER MEGA AUTOS**

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la salud de los trabajadores para que todos puedan continuar desempeñando sus actividades.
- Cumplir con las estrategias dispuestas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020
- Comunicar medidas preventivas y acciones previas.
- Limitar el contacto con personal de trabajo y clientes para evitar la posible transmisión o contagio del virus.
- Identificar oportunamente síntomas de COVID-19 y aplicar el protocolo para evitar la propagación.
- Comunicar e informar eventos de riesgo crítico oportunamente.
- Implementar todas las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para la prevención.

3. PROPOSITO

Orientar las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19 para los colaboradores de **TALLER MEGA AUTOS**, fomentando controles de prevención, buscando aplanar la curva de contagios y el crecimiento de nuevos brotes en municipios adyacentes.

4. MARCO NORMATIVO

Ante la presencia de la pandemia COVID-19 en Colombia **TALLER MEGA AUTOS**, establece lineamientos para prevenir el contagio de acuerdo al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, complementarios a la Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo, aplicables principalmente a los ambientes laborales**.**

DECRETO 417, 17 DE MARZO 2020, Por la cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional

DECRETO 418, 18 DE MARZO 2020, Por la cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público

DECRETO 434, 19 DE MARZO 2020, Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional

DECRETO 438, 19 DE MARZO 2020, Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020

DECRETO 440, 20 DE MARZO 2020, Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19

Decreto 441, 20 DE MARZO 2020, Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020

DECRETO 444, 21 DE MARZO 2020, Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

DECRETO 457, 22 DE MARZO 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público**.**

DECRETO 458, 22 DE MARZO 2020, Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Decreto 460, 22 DE MARZO 2020, Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

DECRETO 461,22 DE MARZO 2020, Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020

DECRETO 464, 23 DE MARZO 2020, Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020

DECRETO 466, 23 DE MARZO DE 2020, Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Fondo Nacional de Garantías S.A

DECRETO 467, 23 DE MARZO 2020, Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

DECRETO 468, 23 DE MARZO 2020, Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo Territorial S,A - Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020

DECRETO 469, 23 DE MARZO 2020, Por el cual se dicta una medida para garantizar la continuidad de las funciones de la jurisdicción constitucional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

DECRETO 482, 26 DE MARZO 2020, Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica

DECRETO 500, 31 DE MARZO 2020, Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

DECRETO 666 DE 24 DE ABRIL 2020, Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19

RESOLUCIÓN 380, 10 MARZO 2020, Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN 385, 12 DE MARZO 2020, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus

RESOLUCIÓN 470, 20 DE MARZO 2020, Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día.

RESOLUCIÓN 0397, 16 DE MARZO 2020 Limitación de los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas.

CIRCULAR 017, 24 DE FEBRERO 2020, Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID- 19 (Antes denominado coronavirus)

CIRCULAR CONJUNTA 001, 11 DE ABRIL 2020, Orientación sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS- Cov 2- (Covid-19)

5. ALCANCE

Este protocolo de bioseguridad aplica a todos los trabajadores de **TALLER MEGA AUTOS** que desarrollen trabajos dentro y fuera de la empresa independientemente de su tipo de contratación

6. DEFINICIONES

Virus: Es un agente infeccioso microscópico a celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otros organismos.

COVID-19: Los coronavirus (COVID-19) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave.

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad respiratoria, lesión o daño en un grupo dado.

Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del SARS-CoV-2. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Cuarentena: es la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa a fin de controlar la posibilidad de haberse contagiado e impedir la diseminación de la infección

Aplanar la curva: El objetivo para luchar contra el coronavirus es reducir el número de contagiados. La curva de la gráfica de contagio se aplana cuando deja de crecer el número de contagiados y se dibuja algo así como una 'meseta'. Es la forma gráfica de ver que, durante un periodo de tiempo, el número de contagios se mantiene y no se incrementa, lo que significa que la velocidad de los contagios es menor y, por tanto, que se ha frenado la tendencia al alza. Esto es lo que se consiguió en China en su lucha contra el Covid-19 de forma rápida al optar por medidas extremadamente restrictivas de movilidad.

Epidemia: es una enfermedad que se propaga en un país durante un tiempo determinado y que afecta simultáneamente a un gran número de personas. Llama la atención de las autoridades sanitarias porque se propaga de repente, de forma muy rápida, y afecta a mucha más gente de lo normal comparado con otras enfermedades

Incubación: Se trata del tiempo comprendido entre la exposición a un organismo patogénico y el momento en que los síntomas aparecen por primera vez. En el caso del coronavirus, el tiempo de incubación es de 5,4 días de media, aunque se han observado casos en que el periodo de incubación es de hasta 14 días.

Pandemia: Tal y como establece la OMS, se llama pandemia a la propagación a gran velocidad y a escala mundial de una nueva enfermedad. Lo que la diferencia de la epidemia es el grado en que aumentan los casos y su alcance internacional. La OMS declaró la pandemia cuando el coronavirus se extendió por los seis continentes y se certificaron contagios en más de 100 países de todo el planeta.

7. DESCRIPCION

Este protocolo es una herramienta efectiva ante el riesgo biológico presente en el mundo, el cual presta orientación y cumple con la función de mitigar el riesgo por contagio de la epidemia presente; por ello **TALLER MEGA AUTOS** adopta las medidas presentes con el fin de plantear estrategias de prevención, intervención, respuesta y atención del COVID 19, en concordancia a los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la salud OMS, Ministerio de Salud y la Protección Social, la Secretaria Distrital de Salud y desde luego cumpliendo a cabalidad las medidas que se estime conveniente, en aras de minimizar los factores de riesgo a posibles contagios por COVID 19.

En este documento se contemplan las acciones de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores involucrados dentro de **TALLER MEGA AUTOS**

7.1. INFORMACION BASICA TALLER MEGA AUTOS

REPRESENTANTE LEGAL:	Aldemar Briñez Barbosa
NIT:	11225547-3
DIRECCION:	CR 4 Nº 21 A 46 P 1 Bar San Antonio
TELEFONO:	3112683362
CORREO ELECTRONICO:	tallermegaautos_2010@hotmail.com

7.2. GENERALIDADES

- La organización deberá ser modificada para adaptarla a las nuevas circunstancias. Dichas modificaciones, como cualquier cambio que afecte a la organización, deberán quedar reflejadas en el plan de seguridad y salud en el trabajo. De esta forma, todos las partes interesadas tendrán constancia y conocerán las nuevas medidas que se van a implantar. No obstante, se debe buscar la fórmula que permita llevar a cabo lo anterior con la mayor celeridad posible y articularlo con el SG-SST.

- Una vez se hayan realizado los ajustes necesarios en la organización y, antes de iniciar los trabajos, se deberá garantizar que se dispone de los medios materiales (por ejemplo: señalización, lava manos, etc.) que se ha previsto utilizar y que todas las partes interesadas internas y externas están correctamente informados acerca de las nuevas medidas que haya sido necesario adoptar.

8. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES

8.1. MEDIDADAD GENERALES

Las medidas para la contención de la trasmisión del virus COVID-19 adoptadas por TALLER **MEGA AUTOS** son las siguientes

- Lavado de manos
- TOMA DE TEMPERATURA CORPORAL
- Distanciamiento
- Uso de tapabocas
- Desinfección general de áreas y vehículos

8.1.1. LAVADO DE MANOS

En las instalaciones de **TALLER MEGA AUTOS** se mantendrá visible afiches informativos sobre la técnica del adecuado lavado de manos y a su vez se contara con:

- Puntos de lavado de manos, con insumos de agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables)
- Dispensadores de alcohol glicerinado en lugares de fácil acceso; donde se llevara el siguiente protocolo de lavado de manos
- Demarcación o delimitación de distanciamiento

Todos los trabajadores deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de tres (3) horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 a 30 segundos, cada vez que:

- Ingrese a la organización **TALLER MEGA AUTOS**
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, vehículos).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de toser o estornudar.
- Después de usar tapabocas o antes de tocarse la cara.
- Antes y después de un acercamiento con el cliente.
- Antes y después de recibir los vehículos para revisión.
- Antes y después de entregar los vehículos.
- Y antes de salir de las actividades laborales en **TALLER MEGA AUTOS.**

8.2. DISTANCIAMIENTO FISICO

Para **TALLER MEGA AUTOS** el distanciamiento físico entre colaboradores dentro del desarrollo de sus actividades requiere de:

- Permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo y así disminuir el riesgo de trasmisión del virus.
- Controlar el aforo de los trabajadores en el área de revisión de autos y oficinas.
- No permitir reuniones en grupo en los que no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Estas mismas condiciones se deben aplicar en los sitios donde se consumen los alimentos (comedores, cafeterías, casinos) y sitios de descanso de los mismos colaboradores.

8.3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL- EPP PARA PROTECCION DEL COVID-19

- Los responsables del sistema de gestión de seguridad y salud en él trabaja SG-SST de la empresa debe definir los EPP indicados para la protección personal del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa.
- El empleador debe entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y re cambio.
- Se Debe informar las recomendaciones de uso eficiente de los EPP.
- El uso de guantes se deben usar cuando se realicen actividades de aseo, cuando se van a manipular residuos y cuando se van a recibir, revisar y entregar los vehículos.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- En ningún caso, ningún trabajador debe usar dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Los colaboradores deben abstenerse de compartir los EPP.

8.3.1. MANEJO DE LOS TAPABOCAS

Para el correcto uso y manejo del tapabocas **TALLER MEGA AUTOS** establece de obligatoriedad y cumplimiento que los colaboradores deben:

- Usar el tapabocas en el transporte público, en las áreas internas de **TALLER MEGA AUTOS.**

- Sustituir o cambiar el tapabocas cuando sea estrictamente necesario

- Usar correctamente el tapabocas, ya que es fundamental para evitar el contagio del COVID-19

8.3.2. PASOS PARA LA COLOCACION Y RETIRO DE TAPABOCAS CONVENCIONALES

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- No reutilice la mascarilla.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque

en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse.

8.4. LIMPIEZA Y DESINFECCION

La limpieza y desinfección en **TALLER MEGA AUTOS** se realiza interna, en todas las áreas antes de iniciar la jornada laboral y después de terminar la misma; externamente se realiza antes del ingreso de los colaboradores y después de su salida, organizada diariamente por comités encargados del protocolo de limpieza y desinfección. De la misma manera se ejecuta la limpieza y desinfección de los vehículos antes de ingresar a la revisión, el cual estará encargado por la persona que recibe; para ello se debe tener en cuenta:

- Los colaboradores que realicen el procedimiento de limpieza y desinfección deben utilizar los elementos de protección personal (monogafas, guantes delantal y tapabocas).
- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección así mismo se deben usar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de, los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo.
- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.

- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si son reutilizables se debe lavar el exterior antes de retirarlos y dejarlos secar en un lugar ventilado.

8.4.1. MANEJO DE RESIDUOS

Después de los procesos de limpieza y desinfección realizados los colaboradores de **TALLER MEGA AUTOS** deben conocer:

- La identificación de residuos generados.
- Las medidas de la correcta separación de los residuos.
- Ubicación de los contenedores y bolsas para el depósito de los residuos.
- Recolección adecuada y permanente de los residuos.
- Limpieza y desinfección de los contenedores.
- La presentación de los residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar el uso adecuado de los EPP e incluir el protocolo de lavado de manos después de terminar sus labores.

9. CONTROL DE INGRESO PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES LABORALES EN TALLER MEGA AUTOS

- El desplazamiento de los colaboradores al área laboral se realizara preferiblemente de forma individual
- Comprobación de ausencia de sintomatología (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado.
- Control de temperatura previo a la entrada al sitio de trabajo y debe ser menor de 37ºC. En caso de presentar síntomas abstenerse de

presentarse a trabajar, informar a la empresa y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas completando su cuarentena obligatoria y posterior recuperación.

- Preguntar procedencia de trabajadores, y en caso de origen dudoso por haber tenido contacto con personas de primer grado con alguna persona afectada por la enfermedad aplazar su regreso al trabajo.
- Identificar personas con enfermedades comunes, condición de vulnerabilidad, con incidencia en gripe y establecer las medidas de prevención y control para garantizar su salud.
- Control de acceso de personal externo. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará ingreso. Al personal externo se le aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en este protocolo
- Mantener información documentada diaria del control desarrollado
- Todo el personal que ingrese a la obra deberá lavar sus manos, hidratarse y posteriormente verificar su temperatura.

9.1. CONTROL PREVIO EN LA SALIDA DEL COLABORADOR DEL AREA DE TRABAJO DE TALLER MEGA AUTOS

- Verificación de entrega de área y herramientas limpias y desinfectadas.
- Verificación de cambio limpieza y desinfección de su dotación o EPP.
- Verificación de cambio de ropa.
- Verificación del adecuado lavado manos.
- Verificación de temperatura.
- Verificación de salida con uso adecuado de tapabocas.

- Mantener información documentada del control del protocolo de salida del colaborador.

10. CAPACITACION A LOS COLABORADORES

La capacitación a los colaboradores debe ser continua, reiterativa y suficiente, en temas como el lavado de manos, la higiene respiratoria, el uso de tapabocas y la desinfección y limpieza de superficies y utensilios.

- Proveer material didáctico a los trabajadores, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.
- Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del **COVID-19**, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
- Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros.
- Utilizar los canales de información para la prevención, para que los trabajadores reporten cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
- Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Capacitar frente a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional frente al **COVID-19**.
- Para las capacitaciones de actualizaciones técnicas, propias de la labor e información de actualización necesaria del sector económico se efectuaran y serán programadas de manera virtual, con el fin de evitar el contacto y prevenir el contagio de COVID-19

11. DEFINICION DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

11.1. ALTA DIRECCION

- Mantener informados permanentemente a todos los colaboradores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo de seguridad.
- Aplicación del Protocolo Sanitario.
- Designar encargados que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

11.1.1. CONTROL DE ACTIVIDADES DURANTE EL DIA

- Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el préstamo de estas entre ellos.
- Extremar las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior.
- Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas.
- Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
- Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en **TALLER MEGA AUTOS**. La entrega de información debe ser efectuada por jefes de patio a sus equipos en sus charlas diarias.

11.1.2. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES, PERSONAL Y TURNOS

- Desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o mediante delimitación de espacio mínimo entre personas (2 metros para tener grupos aislados).
- Establecer turnos diferentes de trabajo para evitar aglomeración de colaboradores en las áreas de **TALLER MEGA AUTOS**
- Turnos diurnos y nocturnos, si es posible. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.
- Establecer una programación y gestión de actividades que evite cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo.
- Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

11.1.3. CONTROL DE BAÑOS, VESTIERES Y DUCHAS

- Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de vestidores/baños/duchas al antes del ingreso a grupos de no más de 5 trabajadores, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia

entre personas al interior del lugar sea inferior a dos (2) metros.

- Ventilar de manera constante estas áreas.

11.2. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Diseñar e implementar el protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente
- Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar el cumplimiento por parte de los colaboradores de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en **TALLER MEGA AUTOS**.
- Capacitar a los colaboradores sobre la importancia de las medidas preventivas usadas para evitar el contagio de COVID-19 en **TALLER MEGA AUTOS** y la importancia en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

11.3. JEFE DE PATIO

- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo.
- Usar los EPP suministrados por **TALLER MEGA AUTOS**
- Realizar el protocolo de recepción de los vehículos para la revisión.
- Realizar adecuadamente el protocolo de limpieza y desinfección de los automóviles antes de ingresar a la respectiva revisión.
- Ejecutar el debido protocolo de lavado de manos.
- Entregar los vehículos debidamente desinfectados al encargado de la revisión

11.4. TECNICO MECANICO

- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo.
- Usar los EPP suministrados por **TALLER MEGA AUTOS.**
- Ejecutar el debido protocolo de limpieza y desinfección del área y las herramientas usadas.
- Acatar apropiadamente las medidas de distanciamiento.
- ejecutar adecuadamente el protocolo de lavado de manos.
- realizar el debido protocolo de limpieza y desinfección de loa vehículos antes de ser entregado

11.5. CLIENTES

- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo
- Usar permanentemente tapabocas y guantes al momento de entregar y recibir el vehículo
- Permanecer en la sala de espera acatando el debido protocolo de distanciamiento.
- realizar el debido protocolo de lavado de manos antes de ingresar y al salir de **TALLER MEGA AUTOS**

11.6. PROVEEDORES

- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por su organización.
- Acatar las medidas de limpieza y desinfección del vehículo y a su vez de los productos a entregar.
- Realizar debidamente el protocolo de lavado de manos antes de entregar los productos y después de la entrega.

A CONTINUACIÓN, SE PODRÁN IDENTIFICAR LOS CONTACTOS EN CASO DE SOSPECHA POR DESARROLLAR CORONAVIRUS (COVID-19). ENCONTRAREMOS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES Y PROCEDEMOS A ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.



12. LISTADO DE NUMEROS DE EMERGENCIA

- **NUMERO UNICO DE URGENCIAS:** 123
- **LINEA ARL AXA COLPATRIA:** 01 800 0515750
- **CLINICA DUMIAN GIRARDOT:** 8886135
- **CLINICA SAN SEBASTIAN:** 8330190
- **BOMBEROS:** 320 9001972
- **POLICIA:** 321 3906771
- **CRUZ ROJA:** 320 8564125

13. MEDIDAS DE ACTUACION DE TALLER MEGA AUTOS

A la alta gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra, y deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

- En el hipotético caso que, de forma aislada, una persona empleada estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las entidades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.

- Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las entidades sanitarias.

- **Coordinación del comité de COPASST:** en caso de declararse la presencia de casos en el establecimiento, se recomienda organizar un comité con las personas responsables de los departamentos implicados y las propias entidades sanitarias.

- **Registros de acciones:** se recomienda llevar a cabo un control de registro de acciones donde se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, etc.

- Disposición de guantes, tapabocas, jabón, alcohol, pañuelos desechables, toallitas alcohólicas, gel antibacterial, así como un punto de información básica.

- Disponer de puntos de desinfección.

- Aumento de la frecuencia de limpieza de las áreas de trabajo, de tránsito y uso personal

- Análisis de organización, así como de procesos de trabajo, para

garantizar la distancia de seguridad, como es el trabajo en proyectos con poca ventilación.

- Aumento de la frecuencia de retirada de desechos.

- Distribución y organización para evitar presencia en instalaciones comunes de > 5 personas garantizando la distancia de seguridad, manteniendo en todo caso la distancia de dos (2) metros entre personas.

- Máxima colaboración de todos los colaboradores de la empresa en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

14. SOSPECHA DE CASO DE CORONAVIRUS COVID-19 (SARS-COV-2)

El proceso de identificación de sospecha por caso CORONAVIRUS COVID-19 (SARS - CoV-2) debe corresponder a una actividad planificada y consciente que minimice los riesgos por contagio en el entorno laboral y comunidad en general. En tal sentido, deben tenerse en cuenta las siguientes fases y actividades:

- Si existe confirmación de personas infectadas, abstenerse de ir a trabajar, informar a la empresa para la recogida de datos e investigación epidemiológica, y auto aislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.

- Dar aviso de manera inmediata a la secretaria de salud o EPS de la persona con posible caso de COVID-19.

- El personal del COPASST se comunicará con la persona encargada

en un caso de emergencia, así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.

- Si se confirma que un trabajador tiene COVID-19, los empleadores deben informar a sus compañeros de trabajo de su posible exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, se debe mantener la confidencialidad para evitar discriminación.

- Los empleados expuestos a un compañero de trabajo con COVID-19 confirmado recibirán instrucciones sobre lo que deben hacer de acuerdo con las políticas de la empresa y la orientación de las autoridades nacionales.

- Se realizará desinfección y limpieza del lugar, espacios públicos equipos, herramientas u objetos de todo el lugar en los que se sospeche o se confirme la existencia de casos de Covid-19. se deben limpiar todas las superficies con las que la persona ha estado en contacto, incluyendo: todas las superficies y objetos que estén visiblemente contaminados con fluidos corporales todas las áreas de alto contacto potencialmente contaminadas como baños, pomos de puertas, teléfonos, todos los residuos que hayan estado en contacto con la persona, incluidos los pañuelos usados y las mascarillas, si se utilizan, deben colocarse en una bolsa de basura de plástico y atarla cuando esté llena. la bolsa de plástico debe entonces colocarse en una segunda bolsa de basura y atarse. se debe colocar en un lugar

seguro y marcarla para su almacenamiento hasta que se disponga del resultado. si el resultado es negativo, se puede poner en la basura normal. si la prueba individual es positiva, las autoridades de salud pública indicarán qué hacer con los residuos.

- Los empleados que se encuentren bien pero que tengan un familiar enfermo en casa con COVID-19 deben notificarlo a su empleador y seguir los consejos de los servicios nacionales de salud sobre cómo evaluar su posible exposición y las medidas a adoptar.



Aprobó.

ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA

Representante Legal